

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la solicitud del Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Vista la solicitud electrónica del **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, a efecto de que se remita el expediente de la presente controversia constitucional a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>2</sup>, así como en los puntos segundo, fracción I, tercero y sexto del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece<sup>3</sup>, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**<sup>4</sup>, de veintiuno de mayo de dos mil

<sup>1</sup> **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**

**Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

<sup>2</sup> **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...).

<sup>3</sup> **Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que el pleno conservará para su resolución, y el envío de los de su competencia originaria a las salas y a los tribunales colegiados de circuito**

**Punto Segundo.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...).

**Punto Tercero.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

**Punto Sexto.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

<sup>4</sup> **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos**

**SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2021**

veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:28:53Z / 25/08/2022T18:28:53-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0e 5f d7 68 7f b3 fc 6d 5c e2 b6 85 43 32 28 d7 79 88 e5 72 70 bd 14 e4 73 9b 86 b6 fa 5a e8 be 39 99 2c c5 a9 8f 99 e8 56 70 8b c9 2c 66 51 d7 1a bd 92 b6 e6 8e e4 a7 27 66 1d 55 f0 55 82 8b cb 6a 7c 02 7b 9a 56 58 1c bf 03 1b 04 d5 03 c5 5b 65 a5 3d 31 c3 c5 75 9b 2a 87 a9 9e 7c 89 71 06 6d 50 ec 2b 53 c1 9b f2 d6 fb 43 ab 5b fc 79 4e ae 1d 5c 7f e7 df 32 ee 88 8e 0b ff 7c b5 e7 70 d4 46 c2 5e 2b e0 33 c2 e3 90 f4 62 11 34 10 e8 ab 63 0e 1e 6b 51 21 de 2b 67 37 68 a5 a6 ba 86 cc 68 17 4c 25 13 02 93 49 57 5f bf b9 52 fa 0d 67 c6 4e f1 8d e4 80 7c 04 4d c3 5c 0d 05 13 3c 6c e3 52 f1 6b 08 98 c2 fe 17 a2 d0 2e f3 0a 39 2e 17 39 e5 22 59 2d 57 2f c7 ad 8d 0c 6d 6b e4 08 d5 e3 0c d8 31 94 42 2e 16 a9 90 4d 2a a5 16 32 f4 dc d4 42 2d da 8c 80 10 3d 07 00 f7 03				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:28:54Z / 25/08/2022T18:28:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T23:28:53Z / 25/08/2022T18:28:53-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4993722			
	Datos estampillados	69BB1F40E11A08E268612AA962559B51028CEC825905D0D5DC9D4AC700B2CAD			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T15:38:09Z / 23/08/2022T10:38:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9d 7f e5 3f c1 9b 77 83 e6 de 8f 5c 4c c3 4d 39 79 a8 fc e4 c0 dc ee e1 b8 9c 5b b7 f1 d9 1b 8a 5c 60 e5 f0 0f a2 93 f8 3f b0 f9 5f 54 d0 4c dd 8e ce 37 56 b7 d1 44 54 b5 5e da cd 29 52 89 34 e1 75 22 08 ba 5b 95 b0 dd 82 21 0b 00 ad 80 d2 ac db 77 59 9d 6c 72 0d 04 d2 6b 44 d5 41 74 d5 92 eb e7 59 17 42 d1 57 85 c0 8d 8f 23 26 e8 75 7c f7 fb 42 54 7a 4d 82 ca 74 27 fa 96 ec 8a 58 56 ec 11 02 35 cd c9 dd 58 d9 ec 84 26 84 66 87 51 f1 90 46 1c d3 5c e9 04 87 7d b9 0d aa 60 42 0a 3b c9 ab 2f 83 46 37 c1 8e f3 8f 6e ec 2e c6 eb 96 c7 a5 3f 7a f3 c8 81 b8 a7 6f 7d c1 76 6d 79 92 3d c4 94 f1 f0 6e 7a 19 3b d2 f0 58 cc ad 81 4f 99 67 e5 c7 d5 2f 46 86 95 a2 af 3f 6c cb 35 1c fd b3 6d c2 a5 ca 51 12 fc 20 da 5c 03 47 d8 3a 1e 04 24 e2 ae 96 04 e5 b6 d3 0c 13 3a 4e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T15:38:09Z / 23/08/2022T10:38:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T15:38:09Z / 23/08/2022T10:38:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4982201			
	Datos estampillados	3009FAFC32EB5E96AE0300FCBE2F8CD29319CAE038C683620B24B2D0C9EBC03E			